



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
CIRCULAR N° 3

ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 84538/2023

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 11/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de replanteo, demolición, ampliación y refuncionalización del edificio sito en la calle Mitre N° 2026; y trabajos de reparación, pintura y limpieza en el inmueble de alquiler ubicado en la calle Paunero N° 2534, ambos de la ciudad de Posadas, Misiones; ello con motivo del traslado y reubicación de las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

CONSULTAS EFECTUADAS POR UNA FIRMA INTERESADA

Pregunta N° 1: Por su plano de obra nueva, se entiende que lo gris es aquello existente que se mantiene en la obra, hay errores en sus planos con respecto a lo nuevo, ya que falta señalar el sector tanque de bombeo como nuevo. Si esta observación está en lo incorrecto, aclarar si ese sector lleva un cambio de material o si debe realizarse con el mismo sistema constructivo del punto 4.3 Estructuras Metálicas.

Respuesta N° 1: Debe realizarse en estructura metálica. Está considerado dentro de los m2 del punto 4.3. Estructura Metálica.

Pregunta N° 2: Todas las consideraciones y planos según cálculos para cotizar ¿deben ser aprobados por la DO con anterioridad a la licitación o posterior, o sea, una vez ganada la licitación? Ejemplo: Plano de ubicación obrador y planos de replanteo.

Respuesta N° 2: Una vez adjudicada la obra.

Pregunta N° 3: En el ítem 2.2 Demolición de revoques, solicitan retiro de 100% de los mismos en mamposterías que no serán demolidas, mientras en el ítem 10.1 sugieren retiro de los mismos de ser necesario por situaciones particulares.

Respuesta N° 3: Según el PET, en el punto 2.2 se especifica que: "En consideración de lo mencionado en los puntos precedentes, **se deberá proceder al retiro total de los revoques existentes (fino y grueso), dejando aquellos paramentos que persistan (conforme lo indicado en el anexo gráfico de referencia), limpios de todo material**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

antiguo (residuos), todo ello en virtud de las intervenciones integrales propuestas en el presente PET.” (SIC)

Además, la aclaración del punto 10.1 se refiere a cómo actuar ante diferentes situaciones posibles, indicando que:

“Se deberá picar el revoque existente deteriorado (solapado, agrietado, afectado por la humedad, etc.) hasta dejar vista la mampostería o estructura resistente, procediéndose a limpiar prolijamente toda la superficie descubierta con cepillo de alambre, debiendo quedar la misma libre de todo residuo de lo demolido.

En los sectores donde se constate la presencia de hongos, pero que por su estado no se justifique la demolición del revoque existente, se efectuará un hidro-lavado a presión, que deberá dejar en excelente estado la superficie tratada.

Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación que se encuentre en las paredes, techos, cornisas, muros divisorios, etc.; producto de la humedad no deseada en los mismos.

Una vez limpia la totalidad de las superficies, previo humedecimiento del lugar a revocar, se procederá a ejecutar el mismo con los morteros indicados en cada caso; se prestará especial atención a la terminación pues no se admitirán bordes o distintos niveles entre los revoques nuevos y los que, por su buen estado, permanezcan sin remover.”

Pregunta N° 4: En el ítem 6.1 se solicita la construcción de contrapisos internos en lugares donde ya existen contrapisos, ¿se debería anexar un nuevo ítem de demolición de contrapisos ya que el ítem 2.3 sólo incluye demolición de solados?

Respuesta N° 4: Se refiere a la necesidad de reconstruir contrapisos por los diferentes trabajos a realizar, por ej, instalaciones sanitarias. La demolición necesaria deberá contemplarse en el punto 2.3. Demolición de Solados.

Pregunta N° 5: En el ítem 11.6 sugieren un solado para un proyecto de vereda faltando elementos para cumplir con el Código de Planeamiento Urbano del Municipio. Ejemplo: sendero para no videntes.

Respuesta N° 5: Deberá considerarse la reglamentación vigente a la hora de realizar la obra.

Pregunta N° 6: En el ítem 3.2 se solicita excavación y nivelación para platea, mientras que el ítem 4.2 Estructuras de H°A° sólo pide la ejecución de zapata corrida.

Respuesta N° 6: Deberá corresponderse a las generalidades del punto 4:

“...El presente desarrollo reviste de carácter meramente orientativo, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la DDO para su aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, detalles, etc., DEFINITIVOS; que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE...” (SIC)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Pregunta N° 7: La estructura de cubierta que se ejecutara sobre la cubierta existente, ¿deberá ser de PGC como el resto de las estructuras?

Respuesta N° 7: Deberá corresponderse a las generalidades del punto 4:

“...El presente desarrollo reviste de carácter meramente orientativo, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la DDO para su aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, detalles, etc., DEFINITIVOS; que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE...” (SIC)

Pregunta N° 8: En el ítem 8.3 capa aisladora vertical no está claro el método de restauración o ejecución de los mismos y ya que piden 10 cm por encima del contrapiso y 10 cm por debajo del mismo, ¿sugieren que se demuela contrapiso para poder restaurar?

Respuesta N° 8: Deberá considerarse en caso de que sea necesario.

Pregunta N° 9: El ítem 15.31 no da modelos de cartelerías a cotizar.

Respuesta N° 9: Conforme ítem 15.31. Señalética, cartelería y corpóreos. En las puertas de cada local, deberán colocarse los **carteles indicativos de uso, en acrílico negro, dimensiones a definir en el transcurso de la obra, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la DDO...** (SIC)

Pregunta N° 10: El ítem 21.3 se entiende que se repite lo mismo que el ítem 18.15.

Respuesta N° 10: El punto 18.15. se refiere a luminarias de emergencia.

18.15. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”. Modelo Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.

“Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 18.15., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad, 5 (cinco) artefactos.”



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El punto 21.3. se refiere a señalética **en vinilo en adición a los artefactos de emergencia.**

21.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

“La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI...”

Pregunta N° 11: ¿No cotizan sistema de detección de humo?

Respuesta N° 11: No se solicita sistema de detección de humo.

Pregunta N° 12: El ítem 24.2 considera parquización solo en patios, faltando en veredas atenerse a reglamentación municipal.

Respuesta N° 12: Deberá considerarse la reglamentación vigente a la hora de realizar la obra.

Pregunta N° 13: En el ítem 24.5 el grabado de la placa, definir color de letras y escudo.

Respuesta N° 13: Conforme ítem 24.5 Cartel institucional. “Se ejecutará en placa de mármol blanco turco de (cómo mínimo) 20 mm. de espesor, dimensiones (tentativas) 100 (h) x 60 (a) cms. Llevará trasforos en los 4 (cuatro) ángulos de la base para provisión y colocación de tarugos y embellecedores, que serán redondos, de acero inoxidable.

Tentativamente, se ubicará sobre la línea municipal, en la fachada de ladrillo a la vista sobre la vereda, según pliego gráfico. **Sus dimensiones, altura de amure (desde nivel de piso terminado) y leyenda revisten de carácter meramente orientativo a los fines específicos de la cotización del presente renglón, quedando pendiente de definición durante el proceso de obra pública, mediante comunicación formal por parte de la DDO.”**

Pregunta N° 14: En el ítem 4.3 se entiende que según PET esto involucra a las estructuras metálicas del muro portante, losa de entre piso y cubierta del módulo nuevo. En su planilla de superficies sólo está considerado los muros portantes, de igual manera no se podría contabilizar el precio de materiales por m2 de tres sistemas constructivos distintos. Se propone que ese ítem sea de unidad global 1 para así poder calcular por separado las tres estructuras.

Respuesta N° 14: El punto 4.3. Estructura Metálica incluye **toda el área nueva a construir**, incluyendo, tal como menciona el punto, perfilería, paredes, losas, cubiertas.

Pregunta N° 15: ¿En el ítem 4.4 se solicita colocar una estructura sobre la cubierta existente y ahí montar la nueva chapa nervada de acero galvanizado pre pintada? De ser así, ¿esa estructura queda a criterio nuestro en su materialización, o debe ser una cabreada nueva de PGC?

Respuesta N° 15: Conforme ítem 4.4. Nuevas cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada.

“Con el objetivo de evitar complicaciones inherentes al retiro de las actuales cubiertas (sectores A200 y A202), los residuos que se generarían y las complejidades logísticas que implicarían estas intervenciones, se ha tomado la determinación de no demoler y montar nuevos tramos de cubierta, con sus correspondientes estructuras exentas, en mantenimiento de las pendientes (como criterio unificador), sobre los techados existentes. Asimismo, se deberá verificar todo el sistema de desagüe pluvial, manteniendo en



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

principio el existente, principalmente en sus tramos horizontales a nivel de planta baja, teniendo en cuenta el anexo gráfico N° III y VII del presente PET.

La contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para su colocación, que deberá ejecutarse en base a los planos generales y de detalle (cuya confección corre exclusivamente por cuenta y cargo de ella), además de toda otra documentación que sea entregada al contratista por la DDO, durante el transcurso de los trabajos. Asimismo, proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos.

La contratista deberá revisar toda la documentación que fuera suministrada por la DDO, y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

La contratista podrá, no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la DDO, a través de la IO, alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

En tal caso, se deberá presentar junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la DDO juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la DDO. (...)”

USO OFICIAL

Pregunta N° 16: En el ítem 5.1 los tabiques de yeso para muros internos no portantes solicita que sean de 10 cm., mientras en planos tenemos muros de 15 cm, ¿se los consideran igual o de que material deberían ser?. ¿Las placas de yeso en todos los casos serán las verdes? ¿O se prefiere que se separen entre placas verdes para sector húmedo y placas comunes para oficinas?

Respuesta N° 16: La documentación reviste carácter de anteproyecto. Los muros están dibujados de 15 cm considerando posibles enchapes necesarios en caso de cañerías, por ej.

Anexo A - 14. Planos de obra.

“De acuerdo a lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO, 2 (dos) juegos de copias de planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, 2 (dos) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD® (a coordinar con la IO)."

USO OFICIAL

Pregunta N° 17: La ubicación para un futuro grupo electrógeno, ¿nos definirán ustedes o lo proponemos nosotros? Ya que de eso dependerá el espacio de apoyo del mismo, la canalización, los componentes y accesorios para tableros que se deberán dejar previstos para futura conexión.

Respuesta N° 17: Punto 18. Instalaciones eléctricas

"Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación), tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- **Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos. (...)**

Pregunta N° 18: ¿En el presupuesto se debe considerar el incremento de la sección de conductores en la acometida?

Respuesta N° 18: Se debe considerar dentro del punto 18.3. **Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Pregunta N° 19: Hay que replantear ubicación de medidor, ¿sugieren ustedes o presentamos planteo nuevo nosotros? (Medidor no puede quedar detrás de rejas, debería ser de libre acceso sobre hacia la vía pública). Existe una casilla sin usar para medidores del lado derecho de la fachada, ¿se podría plantear en ese sector la ubicación del medidor?

Respuesta N° 19: Punto 18. **Instalaciones eléctricas.** “Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación), tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- **Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.(...)**

Pregunta N° 20: ¿Se contemplará iluminación exterior? Según plano y pliego no se plantean en la obra.

Respuesta N° 20: Conforme punto 18.14. Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior) y punto 18.16. Reflector LEF, con sensor de movimiento (iluminación exterior).

Pregunta N° 21: ¿A qué cargas abastecerá la UPS?

Respuesta N°21: Cotizar según pliego. La UPS deberá tener la capacidad para conectar los equipos (Sw core + Sw de Piso y Central Telefónica) solicitados en el punto 19 del PET.

Pregunta N° 22: ¿Se dispondrá de otra UPS para el primer piso?

Respuesta N° 22: No, se deberá proveer una (1) UPS a instalar en el rack/gabinete central según punto 19 del PET. “**Se deberá proveer e instalar 1 (un) equipo de energía ininterrumpida** tipo APC® SURT1000XLI (o calidad similar o superior) cuyas características (mínimas) se detallan a continuación (...)”

Pregunta N° 23: ¿A qué cargas abastecería el grupo?

Respuesta N° 23: Conforme punto 18. Instalaciones eléctricas NO se está considerando en la actualidad la provisión e instalación de un grupo electrógeno.

“Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, **previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

encuentra contemplada en la presente contratación), tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.”

Pregunta N° 24: En el pliego recibido no hay plano de alarmas ¿se deberá analizar ubicación de sensores por parte de la contratista?

Respuesta N° 24: Queda sujeto a proyecto técnico definitivo por parte de la contratista, incluido en el punto 19.1.

Pregunta N° 25: ¿Se deberá contemplar un sistema de incendio que corresponde a sensores de humo, pulsadores, central de incendio, etc.?

Respuesta N° 25: No, no deberá contemplarse.

Pregunta N° 26: En caso de corte de electricidad, por no tener tanque de reserva ni grupo electrógeno, el edificio quedaría sin abastecimiento de agua, ¿se debería de replantear nuevamente un tanque de reserva sobre cubierta o se deja el planteo propuesto por ustedes?

Respuesta N° 26: Cotizar según pliego y planteo propuesto.

Pregunta N° 27: ¿Cómo se resolverán las ventilaciones, e iluminaciones, de los sectores B018, B019 Y B020 en PB y A109, A110, A111, A112 y A113 en PA, dado que de no resolverse la situación con el vecino, miran o abren hacia el vecino. En el proyecto ejecutivo, ¿se debe incluir el sector B022?

Respuesta N° 27: El problema está resuelto, se podrá acceder y realizar el trabajo. Cotizar según pliego.



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Circular 3 Aclaratoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.